

## Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 29 de mayo de 2022

**Los Gobiernos que figuran en la lista de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar información escrita a la Comisión.**

### ▶ Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista de casos individuales

#### República Centroafricana (ratificación: 2000)

##### Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)

El Gobierno ha proporcionado por escrito las siguientes informaciones.

El Gobierno desea comenzar agradeciendo a la Comisión, por una parte, que reconozca la complejidad de la situación en la República Centroafricana, caracterizada por conflictos armados recurrentes, y, por otra parte, que tome nota de los progresos realizados en la lucha contra el trabajo infantil. Sin embargo, tiene el honor de proporcionar, aquí y ahora, información actualizada y detallada sobre las acciones llevadas a cabo a nivel nacional, de conformidad con el artículo 3, a) del Convenio.

En efecto, muy consciente de que las peores formas de trabajo infantil y sus prácticas análogas constituyen uno de los componentes esenciales de la trata de seres humanos, el Gobierno ha creado, mediante el Decreto núm. 20.077, de 13 de marzo de 2020, un comité nacional de lucha contra la trata de personas en la República Centroafricana, puesto bajo la autoridad directa de Su Excelencia, el Presidente de la República, Jefe del Estado. Se acaba de adoptar un plan de acción operativo para 2022-2023 que permitirá al Gobierno y a todos los actores seguir aplicando la visión estratégica diseñada en torno a: i) prevención, ii) protección, iii) persecución, y iv) asociación.

Mientras tanto, este comité ha llevado a cabo varias actividades de sensibilización y capacitación en el 2020 y 2021, y sobre todo la extensión a determinadas ciudades de la provincia de la Unidad Mixta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños creada por el Decreto núm. 15.007 de 8 de enero de 2015. La Unidad Mixta de Intervención Rápida y Represión de la Violencia Sexual contra las Mujeres y los Niños es un organismo encargado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del citado decreto, de: «prevenir y reprimir todas las formas de violencia sexual cometidas contra las mujeres y los niños, independientemente del contexto y del estado social o marital de estas personas, incluidas las viudas y los huérfanos». Este enfoque se enmarca en el proceso de

acercamiento de los servicios sociales, policiales y judiciales a las víctimas de la violencia de género y los niños de todo el territorio nacional. Permitirá atender a las víctimas de la violencia sexual vinculadas al conflicto. Para dar claridad a todas las acciones, la República Centroafricana se ha dotado, en 2022, de una estrategia nacional de lucha contra la violencia de género, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina.

El compromiso del Gobierno con la promoción de la justicia social se ha traducido recientemente en la aprobación y promulgación de la Ley núm. 21.003, de 1.º de septiembre de 2021, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT, en el lugar de trabajo. El Gobierno emprendió inmediatamente su transposición al corpus jurídico nacional existente, para dotar a las autoridades responsables del sistema de protección de la infancia de medios eficaces para combatir todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra los niños.

En la misma línea, el Gobierno ha solicitado apoyo técnico a la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para la elaboración de un plan nacional de lucha contra el trabajo infantil y la creación de un comité nacional sobre el tema. Esta petición se reiteró de nuevo durante una visita de la delegación del Gobierno a la sede de la OIT en enero de 2022. Todo ello es prueba suficiente de la voluntad del Gobierno de prevenir, proteger y garantizar una vida mejor para los niños.

Al mismo tiempo, también ha pedido a la OIT que apoye la prórroga del PPTD-RCA (2017-2021), que ha sido determinante en el proceso de consolidación de la paz y la promoción del empleo decente y productivo, así como que apoye el desarrollo de capacidades de los funcionarios de la administración del trabajo y de la inspección del trabajo en materia de normas internacionales del trabajo. El denominador común de todas estas peticiones es la colaboración activa y dinámica para erradicar las peores formas de trabajo infantil.

En cuanto a las observaciones relativas a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 7 del Convenio, el Gobierno indica que, con el retorno gradual de la paz y el restablecimiento de la autoridad del Estado en el territorio nacional, se han iniciado varios proyectos que han permitido la rehabilitación o la construcción de numerosas infraestructuras escolares en zonas que en su día se vieron gravemente afectadas por el conflicto armado. Por ejemplo, en las inspecciones académicas del Norte, Centro-Este y Noreste, donde las escuelas rehabilitadas y reabiertas han permitido el regreso a la escuela de niños y niñas de 1.º y 2.º de Primaria. Se adjuntan en anexo algunas estadísticas.

El Gobierno también indica que el Título 5 de la Ley núm. 20.016, de 15 de junio de 2020, sobre el Código de Protección de la Infancia en la República Centroafricana, refuerza el marco general de la represión de las infracciones y violaciones de los derechos del niño. A partir de ahora, las violaciones contra los niños están criminalizadas. Así, el artículo 179 de la Ley prohíbe todo reclutamiento de niños en los conflictos armados y sus autores pueden ser condenados a una pena de prisión de 10 a 20 años y/o a una multa de 5 a 20 millones de francos CFA.

En cuanto al enjuiciamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos, incluidas las peores formas de trabajo infantil, el Gobierno desea señalar a la atención de la Comisión que los esfuerzos realizados en los últimos años han sido alentadores. Las declaraciones y las directrices políticas y las estrategias, así como las reformas institucionales, han propiciado la adopción de un enfoque más coherente de la responsabilidad por la violencia contra los niños en los conflictos armados.

Reconoce la competencia de la Corte Penal Internacional para investigar y juzgar los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el crimen de genocidio cometidos en la República Centroafricana y sigue adoptando todas las medidas útiles y correctivas, con el fin de proteger mejor a la población civil, especialmente a los niños.

Además, la República Centroafricana es y sigue siendo uno de los principales proveedores de presuntos autores de algunos de estos crímenes a la Corte Penal Internacional. El Gobierno subraya que la creación del Tribunal Penal Especial mediante la Ley Orgánica núm. 15.003 de 3 de junio de 2015 se inscribe en este proceso, pero sobre todo responde a la voluntad e incluso a la sed de justicia expresada por el pueblo centroafricano al término del foro de Bangui celebrado del 4 al 11 de mayo de 2015.

A pesar de las dificultades encontradas y debido a las restricciones vinculadas con la pandemia del COVID-19, así como al intento de desestabilización del país por parte de la Coalición del Pueblo Centroafricano (CPC 2020-2021), el Gobierno, con el apoyo de los diferentes interlocutores, ha contribuido de forma significativa al proceso de puesta en marcha de este tribunal, que abrió solemnemente sus puertas el 25 de abril de 2022.

Además, los esfuerzos combinados del Gobierno y de la comunidad internacional, han permitido reforzar la cadena penal, en particular mediante la celebración de sesiones penales periódicas desde finales de 2015. Durante la última sesión penal de febrero de 2020, los tribunales nacionales tuvieron que pronunciarse sobre la culpabilidad de algunos de los responsables de los trágicos sucesos que sacudieron la ciudad de Bangassou en mayo de 2017, condenando a los siete acusados a fuertes penas. Durante este juicio, muchas víctimas pudieron ser escuchadas públicamente y confrontar sus versiones de los hechos ante el Tribunal Penal de Bangui. El Gobierno pondrá a disposición de la Comisión todas las sentencias dictadas.

Además, los Tribunales Militares de Bangui y Bouar (Oeste del país) están operativos desde el 9 de julio de 2020. El Tribunal de Bangui celebró audiencias correccionales en febrero y julio de 2021; la sesión penal del consejo de guerra, convocada para el 20 de septiembre de 2021, se desarrolló con éxito, dando lugar a 20 condenas, tanto en materia correccional como penal.

El Gobierno añadió que el Tribunal Penal está celebrando actualmente una sesión para juzgar a los presuntos autores de los casos previstos en el artículo 7 del Convenio, cuyas decisiones finales se transmitirán a la Comisión. Se examinarán más de 15 casos.

El Gobierno informa a la Comisión de que la República Centroafricana, a través del Comité Estratégico de Desarme, Desmovilización, Reinserción, Repatriación; Reforma del Sector de la Seguridad; Reconciliación Nacional (DDRR/RSS/RN), presidido por el Presidente de la República, Jefe de Estado, adoptó el 20 de marzo de 2017, una estrategia nacional de reforma del sector de la defensa y la seguridad para el periodo 2017-2021. Esta estrategia está anclada en los compromisos internacionales asumidos por el Estado, más concretamente en los principios establecidos por las Naciones Unidas, en el marco de la Reforma del Sector de la Seguridad (RSS), en el marco de la orientación de la política de la Unión Africana sobre la RSS, así como en las enseñanzas extraídas de los diferentes estudios y análisis realizados, que ponen de manifiesto las preocupaciones de la población en materia de protección de las personas y de sus bienes.

La aplicación de este programa ha permitido desmovilizar a varios excombatientes, algunos de los cuales se han incorporado a las fuerzas armadas, mientras que otros se han beneficiado de un programa de reinserción socioeconómica.

El Gobierno subraya que se están llevando a cabo acciones multifacéticas, con el fin de luchar eficazmente contra todas las formas de violaciones de los derechos humanos y prácticas similares, de conformidad con el artículo 3 del Convenio. Así, en marzo de 2022, una misión conjunta formada por representantes del Gobierno y de la MINUSCA, se desplazó a Alindao, en la prefectura de Basse-Kotto, para verificar las denuncias de utilización de niños por parte de las FDS y las fuerzas aliadas. La misión confirmó la presencia de niños en los alrededores de las bases militares en busca de subsidios y no utilizados como niños soldados. Además, este fenómeno se comprobó en todas las bases militares de las FACA y la MINUSCA.

La misión preconizó una investigación conjunta del Gobierno y del UNICEF para identificar a los niños que necesitan protección especial, y la aplicación de medidas de protección. En este sentido, la Inspección General del Ejército Nacional organizó una misión de sensibilización sobre la trata de seres humanos en los medios militares, concretamente en Bangui y Sibut, del 20 al 24 de abril de 2022, y continuará en todas las bases militares. El Gobierno ya ha tomado medidas para prohibir la presencia de niños cerca de las bases militares.

En vista de lo anterior, el Gobierno solicita a la Comisión que tome nota de su buena voluntad, que se refleja en los nuevos logros resumidos anteriormente en un contexto difícil, y solicita de nuevo el apoyo de la OIT para proteger a los niños de las peores formas de trabajo infantil. Asegura a la Comisión que la República Centroafricana está decidida a respetar sus compromisos de garantizar una protección social a los niños.

Anexos:

- Ley núm. 21.003, de 1.º de septiembre de 2021, por la que se autoriza la ratificación del Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT.
- Ley núm. 20.016, de 15 de junio de 2020, sobre el Código de Protección del Niño en la República Centroafricana;
- Ley núm. 10.001, de 16 de enero de 2010, sobre el Código Penal de la República Centroafricana;
- Decreto núm. 20.077, de 13 de marzo de 2020, un comité nacional de lucha contra la trata de personas en la República Centroafricana y el plan de acción operativo (2022-2023);
- Estrategia nacional de lucha contra la violencia de género, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y una estrategia de lucha contra el matrimonio infantil, en 2022;
- Estrategia nacional de reforma del sector de la seguridad;
- Informes sobre la aplicación del Convenio núm.182;
- Estadísticas sobre la rehabilitación de escuelas en las zonas afectadas por conflictos armados;
- Comunicado de prensa del Ministerio de Defensa Nacional;
- Discurso del Ministro de Justicia en la apertura de la Corte Penal Internacional.